

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción,..... 0,50
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 18 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 10 de la calle de San Dámaso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 3.927.)

(E.—439.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 20 de Septiembre próximo pasado, y sancionado la Junta municipal en la del 25 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de carbones vegetales de piedra y de cok, de leña de encina para la calefacción de todas las dependencias mu-

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1912

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial	35.000,00	»	»	35.000,00
2.º	Servicios generales	5.000,00	»	»	5.000,00
3.º	Obras obligatorias	50.000,00	»	»	50.000,00
4.º	Cargas	90.000,00	»	»	90.000,00
5.º	Instrucción pública	5.000,00	»	»	5.000,00
6.º	Beneficencia	400.000,00	»	»	400.000,00
7.º	Corrección pública	6.000,00	»	»	6.000,00
8.º	Imprevistos	3.000,00	»	»	3.000,00
9.º	Nuevos establecimientos	5.000,00	»	»	5.000,00
10.	Carreteras	35.000,00	10.000,00	»	45.000,00
11.	Obras diversas	»	600,00	»	600,00
12.	Otros gastos	3.000,00	»	»	3.000,00
13.	Resultas	20.000,00	»	»	20.000,00
TOTALES		657.000,00	10.600,00	»	667.600,00

Madrid, 14 de Octubre de 1912.

A la Comisión de Hacienda.—El Presidente,

Alfonso Diaz Agero.

Sesión de 18 de Octubre de 1912.—La Diputación provincial, conforme.

El Contador,
Eugenio Rianza.

(Núm. 3.912.)

nicipales desde 1.º de Enero de 1913 hasta el 31 de Diciembre de 1914, con arreglo á los precios tipos que a final se consiguen, y calculándose en 10.360 pesetas el consumo anual para los efectos de las respectivas fianzas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 518 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.036 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Noviembre de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición 12 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid de Octubre de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de suministro de carbones y leñas para la calefacción de las dependencias municipales».)

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el suministro de carbones vegetales, de cok y de piedra y de leña de encina para la calefacción de las dependencias municipales, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día . . . de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Con arreglo á lo dispuesto en la condición 3.ª de las facultativas, y por lo que se refiere al carbón de piedra, los licitadores deberán consignar en su pro-

posición la potencia calorífica del que de esta clase ofrezca.

Precios tipos.

Carbón de encina, el quintal métrico ó 100 kilogramos.	9,00
Idem de cok, ídem íd.	6,25
Idem de piedra, ídem íd.	5,00
Leña de encina, ídem íd.	4,25
(Núm. 3.986.)	(E.—443.)

Ayuntamientos

CARABAÑA

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta, por falta de licitadores, del aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa nueva del Cerezo, de esta Villa, el día primero del próximo Noviembre, y hora de las doce, se celebrará la segunda subasta, en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para la primera.

Carabaña, veintidós de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde accidental,
Juan Fernández.

(Núm. 3.981.) (E.—448.)

CENICIENTOS

Con sujeción al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se subastarán en estas Casas Consistoriales los derechos de arbitrios sobre pesas y medidas y puestos públicos para el año 1913, el día 10 del próximo Noviembre.

La subasta dará comienzo á las once, bajo la presidencia del señor Alcalde, debiendo depositar previamente los licitadores el cinco por ciento, para hacer proposiciones, y el que resulte rematante garantizará la misma con el veinte por ciento de fianza en dinero ó valores que lo representen.

Cenicientos, veintiuno de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Antonio Bueno.

(Núm. 3.925.) (E.—441.)

GARGANTILLA

La matrícula de contribución industrial de esta Villa formada para el próximo año de 1913 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gargantilla, á 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

(Núm. 3.808.)

GETAFE

Transcurrido que sea el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de contratación, si no se presentare reclamación alguna, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arrendamiento del arbitrio sobre degüello de reses é inspección de carnes muertas durante los años de 1913 y 1914, el día 8 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, siendo el tipo anual el de 5.750 pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó de Concejal delegado y asistencia del Regidor Síndico, y para tomar parte se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 10 por 100 del remate en concepto de fianza, presentando además fiador abonado y solidario á satisfacción del Ayuntamiento, abonándose el importe del mismo por mensualidades, el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta se celebrará otra segunda el día diez y nueve de Diciembre, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre el degüello de reses é inspección de carnes muertas durante los años de 1913 y 1914, acepta el arrendamiento, se obliga á cumplirle en el tiempo estipulado, y ofrece abonar la cantidad de pesetas céntimos por cada anualidad.

Getafe, veinticuatro de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde primer Teniente,
Pedro Celestino Serrano

(Núm. 3.983.) (E.—444.)

Transcurrido que sea el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de contratación, si no se presentare reclamación alguna, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arrendamiento del arbitrio obligatorio de pesas y medidas durante los años 1913 y 1914, el día primero de Diciembre próximo, á las once de su mañana, siendo el tipo anual el de 7.000 pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó de Concejal delegado y asistencia del Regidor Síndico, y para tomar parte se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 10 por 100 del remate en concepto de fianza, presentando además fiador abonado y solidario á satisfacción del Ayuntamiento, abonándose el importe del mismo por mensualidades, el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 12 de Diciembre, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, con cédula personal corriente, que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesas y medidas durante los años 1913 y 1914, acepta el arrendamiento, se obliga á cumplirle en el tiempo estipulado y ofrece abonar la cantidad de pesetas céntimos por cada anualidad.

Getafe, veinticuatro de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde primer Teniente,
Pedro Celestino Serrano.

(Núm. 3.984.) (E.—445.)

Transcurrido que sea el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de contratación, si no se presentare reclamación alguna, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos y en ambulancia durante los años 1913 y 1914, el día 3 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, siendo el tipo anual el de 2.000 pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó de Concejal delegado y asistencia del Regidor Síndico, y para tomar parte se consignará el 5 por 100 del tipo de su-

asta, elevándose al 10 por 100 del remate, en concepto de fianza, presentando, además, fiador abonado y solidario á satisfacción del Ayuntamiento, abonándose el importe del mismo por mensualidades, el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 15 de Diciembre, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de puestos públicos y en ambulancia durante los años 1913 y 1914, acepta el arrendamiento, se obliga á cumplirle en el tiempo estipulado y ofrece abonar la cantidad de pesetas céntimos por cada anualidad.

Getafe, veinticuatro de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde primer Teniente,
Pedro Celestino Serrano.

(Núm. 3.985.) (E.—446.)

GRIÑÓN

La matrícula industrial de esta Villa formada para el próximo ejercicio de 1913 se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Griñón, 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Castellanos.

HORCAJO DE LA SIERRA

Formada la matrícula industrial de este pueblo y su término para el año de 1913, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las oportunas reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ramón Uceda.

MANGIRON

La matrícula de contribución industrial de este pueblo formada para el próximo ejercicio de 1913 se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Mangirón, 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Feliciano Velasco.

MONTEJO DE LA SIERRA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el año próximo de 1913 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.

NAVARRREDONDA

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo formada para el próximo año de 1913 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, á 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Mariano Fernández.

(Núm. 3.810.)

POZUELO DE ALARCON

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta Villa se arriendan por medio de subasta pública los arbitrios siguientes:

1.ª De diez á diez y media de la mañana del día 11 de Noviembre próximo, el arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, con el de puestos públicos, fijos y ambulantes, para todo el año de 1913.

2.ª De diez y media á once del mismo día, el degüello de reses en el Matadero público, para igual año de 1913.

Dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó Concejal en quien delegue, y con asistencia del Regidor Síndico, por la cantidad y condiciones que se expresan en los pliegos correspondientes, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Municipio los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde.

Si en las expresadas subastas ó en alguna de ellas no hubiere postores, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones, á la propia hora, á los diez días después, admitiéndose respecto de los primeros arbitrios las proposiciones prevenidas por la Ley.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores

Pozuelo de Alarcón, veintiuno de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Enrique García.

(Núm. 3.924.) (E.—442.)

VALDEMORO

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 del actual, ha acordado arrendar por subasta los siguientes arbitrios: pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos de venta y degüello de reses vacunas, lanares y de cerda, durante el próximo año de 1913.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que, en término de diez días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Valdemoro, veinticuatro de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Casimiro Romero.

(Núm. 3.982.) (E.—449.)

VILLA DEL PRADO

El día 30 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo de la Casa matadero para el año de 1913, bajo el tipo de ochocientas pesetas.

En igual día, y hora de las doce, y en la misma Casa Consistorial, se verificará la subasta del arbitrio de pesas y medidas para 1913, bajo el tipo de trece mil pesetas.

En ambas subastas se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, siendo condición precisa se acompañen á las mismas carta de pago acreditativa de haber consignado en la Depositaria de fondos municipales el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

En caso de quedar desierta alguna de ellas, se verificará la segunda diez días después, bajo el mismo tipo y á la hora y sitio expresados.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base á las mismas han estado de manifiesto al público los diez días que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse producido reclamación alguna.

Villa del Prado, á veintidós de Octubre de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Lucio González.

(Núm. 3.926.) (E.—440.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

2.ª Zona.

En el expediente de Alcances que esta Agencia instruye contra Don Antonio Gutiérrez Salazar, se ha dictado con fecha 21 del actual la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo que preceptúa el art. 109 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, y en cumplimiento del decreto del señor Tesorero de Hacienda de esta provincia fecha 16 del corriente, declarando incurso en el único grado de apremio, con las responsabilidades que determina el artículo 107 de la Instrucción citada á Don Antonio Gutiérrez Salazar, contra quien se instruye este expediente, por desfalco de 33.688 pesos 26 centavos, del que resultó responsable en su gestión como Administrador de Hacienda que fué de la provincia de Albay (Islas Filipinas), por sentencia de la Tesorería general de aquellas Islas dictada en Manila á 27 de Enero de 1877, según consta más por menor en la certificación expedida por el señor Secretario de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino fecha 27 de Abril de 1911, que encabeza estas actuaciones, el Agente ejecutivo que suscribe acuerda se requiera inmediatamente al expresado responsable Don Antonio Gutiérrez Salazar para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que esta providencia le sea notificada, ingrese en las Arcas del Tesoro público la citada suma de treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos y veintiséis centavos; advirtiéndole que, si en el indicado plazo no verifica el ingreso y no satisface, además, á esta Agencia las dietas de ocho pesetas diarias que el citado artículo 107 de la Instrucción establece, se procederá al embargo de todos sus bienes en cantidad suficiente á cubrir todas sus responsabilidades.»

Y siendo desconocidos el paradero y domicilio del deudor á quien la providencia preinserta se refiere, publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que pueda llegar á su conocimiento; entendiéndose que si en el término que en la misma se señala, contado desde su inserción en dicho diario oficial, no satisface sus responsabilidades, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

Don José Núñez Redondo, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Reinosa (Santander) en Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Ayuntamiento de Reinosa, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho Don Joaquín del Monte Torre sus descubiertos, ni sus herederos, al Ayuntamiento de Reinosa, provincia de Santander, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al señor Monte Torre ó á sus herederos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinticinco del próximo Noviembre, á las diez de la mañana, en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Toledo, número 69, piso segundo derecha, en esta Corte, siendo posturas admistibles en la subasta las que cubran las dos

terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor ó á sus herederos y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Santander.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Valor para la subasta.	Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesetas cincuenta y nueve céntimos.
Cargas que gravan el inmueble.	Ninguna.
Capitalización de la misma.	Setenta mil doscientas pesetas.
Fincas, situación y cabida.	Casa núm. 4 de la calle de Fantin, en Santander, cuyo solar mide 190,19 metros cuadrados. Edificados 14,30 metros de frente por 12,40 de fondo.
Nombre del deudor.	D. Joaquín del Monte Torres ó sus herederos.

- 2.º—Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º—Que la certificación de los títulos de propiedad del inmueble está de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ella, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
- 4.º—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca.
- 5.º—Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y
- 6.º—Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas de fondos municipales del Ayuntamiento de Reinosa.

En Madrid, á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
José Núñez.
(A.—480.)

Regimiento de Ferrocarriles

Necesitando este Cuerpo adquirir con urgencia los efectos que se relacionan, se hace público por el presente anuncio, á fin de que los constructores puedan presentar modelos y proposiciones á la Junta económica antes del día seis del próximo mes de Noviembre, con arreglo á los tipos y precios reglamentarios; el envío y devolución de los modelos de las proposiciones no admitidas serán de cuenta del recurrente.

En las condiciones figurarán el tiempo máximo de entrega y tendrán en cuenta que los que obtengan la aprobación han de depositar en la caja del Regimiento el 10 por 100 del importe de la construcción que se le adjudique, como garantía del cumplimiento del compromiso; los efectos han de ser puestos en el almacén, libre de todo coste, y el importe de los anuncios serán descontados á prorrato á los contratistas, según el importe de lo contratado.

Relación que se cita.

- 650 gorros de paño.
- 550 guerreras de ídem.
- 550 pantalones de ídem.
- 1.100 cubreperchas.
- 800 capotes.
- 800 roses completos.
- 775 pares de tirantes.
- 775 juegos de cartucheras.
- 775 cinturones con chapa.
- 775 portafusiles.
- 775 tahalí.
- 775 esclavinas.
- 770 sacos macutos impermeabilizados.
- 775 guerreras de gala.
- 40 portasables.
- 70 portamachetes.
- 20 cornetas.
- 8 tambores completos.
- 30 templadores de tambor.
- 8 parches cordoneros.
- 24 batidores (parches).
- 16 vaquetes de gala (pares).
- 24 ídem de instrucción (ídem).
- 10 escudos de gastador.
- 20 ídem de corneta.
- 30 cordones de ídem.
- 30 manoplas.
- 30 ganchos.
- 75 guerreras de asistente.
- 60 capotas de ídem.
- 60 gorras de ídem con funda blanca.
- 4 trajes de carrero de invierno.
- 4 ídem de íd. de verano.
- 16 espejos.
- 16 játegas.
- 4 tapetes de gala.
- 4 tinteros para la escribanía.
- 4 cubas con hombreras.
- 8 jarros de lata.
- 8 barreños de barro.
- 8 cubos de lona.
- 4 juegos de ollas de campaña completos (de 100 plazas la mayor).
- 4 juegos de alenza.
- 4 ídem de medidas.
- 16 sacos para menestra.
- 8 sacos para dinero.
- 27 carpetas de escritorio.
- 4 carteras de viaje.
- 8 espuestas.
- 8 arcas de menaje y fondos.

4 ídem de furriel.
100 calderetas (de 8 plazas, con tapa y asas).
4 cajas con sellos y abecedario.
24 trajes de rancheros.
24 rodillas.
16 escobas.
36 tablillas para listas.
4 barreños de distribución de ranchos (de 100 plazas).
4 ídem para la sopa.
4 ídem para café.
8 cazos para la distribución del rancho.
1 cribo.
1 arca.
1 bolsa de herraje.
4 sacos para cebada.
2 ídem para paja.
4 mantas.
4 cinchuelos.
4 cabezales de cuadra.
4 juegos de limpieza.
1 carro Catalán completo con su atalaje.
Madrid, 26 de Octubre de 1912.—El Comandante Mayor, Alfonso García.
(E.—109.)

Administración de Contribuciones

DE LA
provincia de Madrid

Cédulas personales.

Esta Administración expresa á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia la necesidad de que, durante los meses actual y Noviembre próximo, ultimén los trabajos de formación del padrón de cédulas personales para 1913, ateniéndose á las reglas dictadas en la circular de 19 de Septiembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 233 del mismo mes.

Las expresadas Autoridades municipales deberán tener muy en cuenta que no se aprobará padrón alguno al que no se acompañen las hojas declaratorias respectivas, ó en los que se observe que se han omitido vecinos, conceptos reguladores ó dejado de efectuarse la acumulación de cuotas contributivas que previene la Instrucción del impuesto, de cuyas faltas son responsables los Ayuntamientos, conforme estableció la Real orden de 20 de Septiembre de 1890.

Los referidos documentos deberán quedar entregados en esta Administración el día 30 del mes de Noviembre próximo; previniéndoles á los que dejan de cumplimentarlo en la fecha indicada que sin previo aviso se nombrarán Comisionados especiales con dietas por cuenta de las Corporaciones municipales respectivas, para que recojan los padrones en cuestión.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 22 de Octubre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Rafael Casals.

(Núm. 3.895.)

Hospital militar

DE
ALCALÁ DE HENARES

ANUNCIO

El día once del mes de Noviembre se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase,

arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Diciembre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Octubre de mil novecientos doce.

El Jefe administrativo,
Antonio Reus.

(Núm. 3.960.) (E.—447.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CHAMBERÍ

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte se tramita expediente sobre modificación de apellidos promovido por Don Pedro Sebastián de Erice, natural de Madrid, de donde es vecino y ha residido siempre, hijo de Don Cándido y de Doña Vicenta, y de treinta y dos años de edad, el cual, en escrito de 21 del actual, manifiesta su deseo de llevar unido en un solo apellido el paterno «Sebastián» y el materno «Erice», porque desde su nacimiento se le ha conocido por Pedro Sebastián de Erice, en la creencia de que estos dos apellidos constituyen uno solo, y así figura en todos los documentos oficiales y particulares, como también en los Establecimientos de crédito, y en ese mismo sentido viene empleando su firma, y teniendo en cuenta el cargo que desempeña en su carrera diplomática, quería perpetuar esa modificación y que se transmitiera á sus hijos José Fernando, Eduardo y Gonzalo y los que tuviere en lo sucesivo, solicitando la autorización necesaria para el uso de los apellidos Sebastián y Erice como uno solo, ó sea «Sebastián de Erice»; acompañando como documentos para apoyar su pretensión certificación de su nacimiento, un recibo del Banco de Cartagena, otro del Crédit Lyonnais, otro de inquilinato del cuarto que habita; un documento del Banco Español de Crédito con el conocimiento de la firma, puesto por el Crédito Lyonnais, y su cédula personal, en todos los cuales figura con el nombre y apellidos de «Pedro Sebastián de Erice».

En providencia de esta misma fecha, recaída á la relacionada solicitud, he acordado, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, publicar aquella por extracto sustancial en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se verifica por el presente edicto; á fin de que, en el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á veintiséis de Octubre de mil novecientos doce.

Miguel Ochoa.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(A.—478.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta, por el precio de 3.562 pesetas 50 céntimos, la cuarta parte de la casa sita en Hellín, calle de Canalejas, antes Eras, número siete, de unos doce metros de fachada y unos cuarenta de fondo, con descubierto, huerto y parador, compuesta de tres pisos, que linda: por la derecha, entrando con otra de herederos de Don Pedro Pablo Blázquez; por la izquierda, Don Abraham Silvestre, y por la espalda, herederos de Doña Laureana Valcárcel, hoy Don José Cueto, proindivisa dicha cuarta parte con las otras tres cuartas partes, de Doña Juana Espinosa; para cuyo acto, que se á doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Hellín, se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación, con la que los licitadores deberán estar conformes, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, veintiocho de Octubre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Suárez.
(A.—479.)

INCLUSA

Don Ángel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio especial á instancia de la Sociedad Cooperativa de crédito titulada El Hogar Español, contra Don Antonio Gil Pérez y García, sobre secuestro de finca; y en dichos autos he acordado la venta en pública subasta de un hotel de planta baja con su patio y jardín, todo cercado, sito en término municipal de Vallecas, al punto de las Erillas y Arroyo Abroñigal, calle de los Requeñas, número quince, con vuelta á la de Melquiades Biencinto, número treinta y seis; ocupa toda una superficie de doscientos siete metros doce centímetros cuadrados, equivalentes á dos mil seiscientos sesenta y siete pies cuadrados cuarenta y tres centésimas; y la parte edificada ó hotel propiamente dicho ocupa una extensión de setenta y un metros setenta y un centímetros cuadrados, ó sean novecientos veinticuatro pies sesenta y dos céntimos.

El solar que ocupa la finca es el señalado con el número treinta y seis de los en que se dividió la tierra de que procede; y linda por su fachada principal: al Mediodía, en línea de diez y nueve metros ochenta y cinco centímetros, con la calle de los Requeñas; por la espalda, al Norte, en longitud de diez y nueve metros cincuenta centímetros, con el lote número treinta y siete; por la derecha, entrando, al Este, en línea de diez metros sesenta centímetros, con la calle de Melquiades Biencinto, y por la izquierda, al Oeste, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con el lote número treinta y cinco.

Valorada, por convenio de las partes, en veintidós mil quinientas pesetas.

Dicha hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo, ó sean dos mil ciento cincuenta pesetas en efectivo metálico, reservándose la del que resulte mejor postor.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—El remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, ni se les admitirán reclamaciones sobre tal extremo.

Quinta.—La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, el día nueve de Noviembre próximo y hora de las dos de la tarde; y

Sexta.—Se reserva este Juzgado, para el caso en que resulten posturas iguales, cumplir lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á diez de Octubre de mil novecientos doce.

Ángel de Vera.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.
(D.—112.)

Juzgados municipales.

PIEDRALAVES

Don Mariano Herranz Sánchez, Juez municipal de esta Villa de Piedralaves.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Distrito forestal de esta provincia á Ignacio Fidalgo Antelo, vecino de esta Villa, por roturación abusiva, se saca por primera vez á pública subasta, el día cuatro de Noviembre próximo, á las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa en esta población, en calle de los Mesones, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Inés Antequera; izquierda, cuadra de Victoria Vegue, y espalda, casa de Félix García; tasada en cuatrocientas pesetas.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en ella es preciso depositar previamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se hace sin suplir títulos y sin derecho á reclamación alguna sobre ellos, y el remate podrá hacerse á calidad de ceder.

Dado en Piedralaves á catorce de Octubre de mil novecientos doce.

El Juez municipal,
Mariano Herranz.

El Secretario,
Emilio Núñez.

(Núm. 3.823.)

(C.—171.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIEDRALAVES, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID